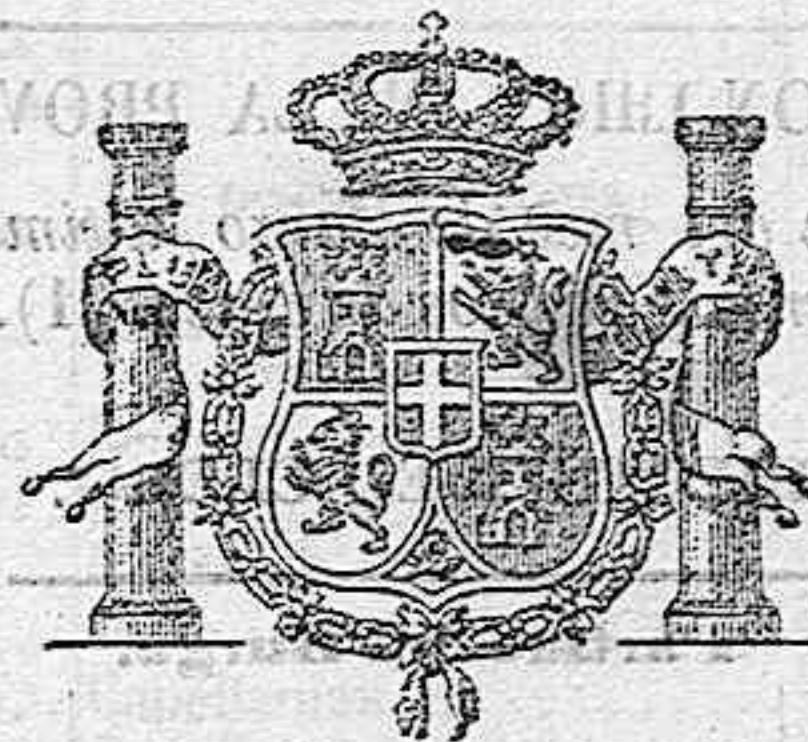


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas. Cént.
Tres meses.....	4
Seis.....	7
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Fuera de la capital. Seis.....	8 50
Un año.....	15 *

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 29 de Junio de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—Las columnas en este distrito recorren cada una la zona que le ha sido designada, y los grupos de carlistas que cruzan por algunos puntos van reduciéndose cada dia por la incansable presentación á indulto que tiene lugar.

En las últimas 24 horas lo verificaron con armas 319 en Navarra y 145 en Alava.

Se han cogido además otras 50 armas de los indultados en el dia anterior.

En Ciáruqui se ha organizado una compañía de Voluntarios de la Libertad.

Aragón.—Han sido capturados el titulado Brigadier carlista Cortés, el Comandante Ferrer y otro más.

Castilla la Nueva.—Continúan acogiéndose á indulto algunos carlistas de la faccion Bermudez.

En los demás puntos de la Península no ha ocurrido novedad.

(Gaceta del dia 30 de Junio de 1872.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe participa desde Vitoria que la partida de Asla se ha disuelto en los montes de Aramayona, dictando dicha Autoridad las órdenes convenientes para que se recojan las armas que tenían. Los presentados á indulto en el dia de ayer en Alava son 102.

Dice el Gobernador militar de Pamplona, refiriéndose á los partes que ha recibido de los Jefes de columna y Comandantes militares, que sólo tiene noticia de una faccion de 14 hombres que se hallaba en San Miguel de Escelsis, sin que encontrase acogida en los pueblos, que la negaban ya sus auxilios. En esta provincia de Navarra ascendían los acogidos á indulto en las últimas 24 horas á 197, contándose entre ellos el cabecilla Zunzarren y su segundo, Iribas, Santa Cruz, Mariátegui y otros Oficiales de la faccion.

Castilla la Nueva.—La columna del Teniente Coronel Cortijo alcanzó ayer en Honduras á la faccion Bermudez y Cura de Alcabón, causándoles 13 muertos, muchos heridos y cogiéndoles armas y caballos.

De otra partida falso se han presentado para ser indultados seis carlistas.

En los demás puntos de la Península no ha ocurrido novedad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 120.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Benito Viana, Roque Alvaro López y José Meliton Lopez, vecinos de Morillejo, y

siendo habidos se pondrán con la seguridad conveniente á disposición del Juzgado de primera instancia de Sacedón, en donde se les sigue causa por el delito de rebelión.

Soria, 30 de Junio de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SÁNCHEZ TAGLE.

Circular num. 121.

Habiendo desaparecido de regreso del mercado de Gómara, próximo á la dehesa de Nepas, una yegua de las señas que se expresan á continuacion, en cargo á los Alcaldes y demás dependientes de mi

autoridad procuren indagar su paradero, y caso de que sea habida, lo manifiesten al Alcalde de Almazan para que éste lo haga á su dueño, quien la reclama.

Soria, 2 de Julio de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SÁNCHEZ TAGLE.

Señas de la yegua.

Cerrada; castaña; de seis cuartas de alzada; recien herrada de las manos y descalza de los pies; paticlizada de las manos y un pie; va aparejada con albarda y una taleguilla de paja.

PROVINCIA DE SORIA.**ANÓ ECONÓMICO DE 1870-71.**

AMPLIACION.

MES DE NOVIEMBRE DE 1871.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.

Pesetas.

Existencia del mes anterior	En la Depositaría provincial.....	21.387,31	22.957,70
	En el Instituto.....	1.466,31	
	En la Escuela Normal.....	104,08	
Ingresado del repartimiento provincial.....		19.273,50	
Id. del id. de Beneficencia.....		8,91	
	Total cargo.....	42.240,11	

DATA.

Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del ejercicio de 1871-72.

6.943,61

Total data.....

6.943,61

Es el cargo.....

42.240,11

Existencia para el siguiente mes de Diciembre.....

35.296,50

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

Igual.

En la Depositaría provincial.....	33.726,11
En el Instituto.....	1.466,31
En la Escuela Normal.....	104,08

En Soria á 27 de Marzo de 1872.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, FELIPE JIMÉNEZ FERNANDEZ.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Comision provincial, PALACIOS.—El Depositario, TIBURCIO MARTIN.

.11 o 12 o 13 o 14 o 15 o 16 o 17 o 18 o 19 o 20 o 21 o 22 o 23 o 24 o 25 o 26 o 27 o 28 o 29 o 30 o 31 o 32 o 33 o 34 o 35 o 36 o 37 o 38 o 39 o 40 o 41 o 42 o 43 o 44 o 45 o 46 o 47 o 48 o 49 o 50 o 51 o 52 o 53 o 54 o 55 o 56 o 57 o 58 o 59 o 60 o 61 o 62 o 63 o 64 o 65 o 66 o 67 o 68 o 69 o 70 o 71 o 72 o 73 o 74 o 75 o 76 o 77 o 78 o 79 o 80 o 81 o 82 o 83 o 84 o 85 o 86 o 87 o 88 o 89 o 90 o 91 o 92 o 93 o 94 o 95 o 96 o 97 o 98 o 99 o 100 o 101 o 102 o 103 o 104 o 105 o 106 o 107 o 108 o 109 o 110 o 111 o 112 o 113 o 114 o 115 o 116 o 117 o 118 o 119 o 120 o 121 o 122 o 123 o 124 o 125 o 126 o 127 o 128 o 129 o 130 o 131 o 132 o 133 o 134 o 135 o 136 o 137 o 138 o 139 o 140 o 141 o 142 o 143 o 144 o 145 o 146 o 147 o 148 o 149 o 150 o 151 o 152 o 153 o 154 o 155 o 156 o 157 o 158 o 159 o 160 o 161 o 162 o 163 o 164 o 165 o 166 o 167 o 168 o 169 o 170 o 171 o 172 o 173 o 174 o 175 o 176 o 177 o 178 o 179 o 180 o 181 o 182 o 183 o 184 o 185 o 186 o 187 o 188 o 189 o 190 o 191 o 192 o 193 o 194 o 195 o 196 o 197 o 198 o 199 o 200 o 201 o 202 o 203 o 204 o 205 o 206 o 207 o 208 o 209 o 210 o 211 o 212 o 213 o 214 o 215 o 216 o 217 o 218 o 219 o 220 o 221 o 222 o 223 o 224 o 225 o 226 o 227 o 228 o 229 o 230 o 231 o 232 o 233 o 234 o 235 o 236 o 237 o 238 o 239 o 240 o 241 o 242 o 243 o 244 o 245 o 246 o 247 o 248 o 249 o 250 o 251 o 252 o 253 o 254 o 255 o 256 o 257 o 258 o 259 o 260 o 261 o 262 o 263 o 264 o 265 o 266 o 267 o 268 o 269 o 270 o 271 o 272 o 273 o 274 o 275 o 276 o 277 o 278 o 279 o 280 o 281 o 282 o 283 o 284 o 285 o 286 o 287 o 288 o 289 o 290 o 291 o 292 o 293 o 294 o 295 o 296 o 297 o 298 o 299 o 300 o 301 o 302 o 303 o 304 o 305 o 306 o 307 o 308 o 309 o 310 o 311 o 312 o 313 o 314 o 315 o 316 o 317 o 318 o 319 o 320 o 321 o 322 o 323 o 324 o 325 o 326 o 327 o 328 o 329 o 330 o 331 o 332 o 333 o 334 o 335 o 336 o 337 o 338 o 339 o 340 o 341 o 342 o 343 o 344 o 345 o 346 o 347 o 348 o 349 o 350 o 351 o 352 o 353 o 354 o 355 o 356 o 357 o 358 o 359 o 360 o 361 o 362 o 363 o 364 o 365 o 366 o 367 o 368 o 369 o 370 o 371 o 372 o 373 o 374 o 375 o 376 o 377 o 378 o 379 o 380 o 381 o 382 o 383 o 384 o 385 o 386 o 387 o 388 o 389 o 390 o 391 o 392 o 393 o 394 o 395 o 396 o 397 o 398 o 399 o 400 o 401 o 402 o 403 o 404 o 405 o 406 o 407 o 408 o 409 o 410 o 411 o 412 o 413 o 414 o 415 o 416 o 417 o 418 o 419 o 420 o 421 o 422 o 423 o 424 o 425 o 426 o 427 o 428 o 429 o 430 o 431 o 432 o 433 o 434 o 435 o 436 o 437 o 438 o 439 o 440 o 441 o 442 o 443 o 444 o 445 o 446 o 447 o 448 o 449 o 450 o 451 o 452 o 453 o 454 o 455 o 456 o 457 o 458 o 459 o 460 o 461 o 462 o 463 o 464 o 465 o 466 o 467 o 468 o 469 o 470 o 471 o 472 o 473 o 474 o 475 o 476 o 477 o 478 o 479 o 480 o 481 o 482 o 483 o 484 o 485 o 486 o 487 o 488 o 489 o 490 o 491 o 492 o 493 o 494 o 495 o 496 o 497 o 498 o 499 o 500 o 501 o 502 o 503 o 504 o 505 o 506 o 507 o 508 o 509 o 510 o 511 o 512 o 513 o 514 o 515 o 516 o 517 o 518 o 519 o 520 o 521 o 522 o 523 o 524 o 525 o 526 o 527 o 528 o 529 o 530 o 531 o 532 o 533 o 534 o 535 o 536 o 537 o 538 o 539 o 540 o 541 o 542 o 543 o 544 o 545 o 546 o 547 o 548 o 549 o 550 o 551 o 552 o 553 o 554 o 555 o 556 o 557 o 558 o 559 o 560 o 561 o 562 o 563 o 564 o 565 o 566 o 567 o 568 o 569 o 570 o 571 o 572 o 573 o 574 o 575 o 576 o 577 o 578 o 579 o 580 o 581 o 582 o 583 o 584 o 585 o 586 o 587 o 588 o 589 o 590 o 591 o 592 o 593 o 594 o 595 o 596 o 597 o 598 o 599 o 600 o 601 o 602 o 603 o 604 o 605 o 606 o 607 o 608 o 609 o 610 o 611 o 612 o 613 o 614 o 615 o 616 o 617 o 618 o 619 o 620 o 621 o 622 o 623 o 624 o 625 o 626 o 627 o 628 o 629 o 630 o 631 o 632 o 633 o 634 o 635 o 636

SECCIÓN TERCERA.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relación por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Marzo último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades, y concepto de rentas por fincas en arrendamiento y réditos de censos (1).

BIENES DEL CLERO.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas.	Céntimos.	
D. Baltasar Marcos.	Arganza.	10	Renta.	Curato.	8 Setbre.	17	25	1868.
Francisco Latorre.	Berzosa.	34	Idem.	Idem.	idem.	33	97	Prorrateo.
Juan Perachón.	El Burgo.	44	Idem.	Capellanes.	idem.	102		4.º trimestre de 1869.
Antonio Dueñas.	Idem.	46	Idem.	Curato.	idem.	29	84	Prorrateo.
Eusebio Soria.	Idem.	47	Idem.	Ntra. Señora de los Valles.	idem.	39	78	Idem.
Hermenegildo Martínez.	Idem.	70	Idem.	Cabildo.	idem.	124	32	Idem.
El mismo.	Idem.	72	Idem.	Beneficiados.	idem.	75		1871.
Cipriano Rosas.	Idem.	73	Idem.	Cabildo.	idem.	63	8	Prorrateo.
Eusebio Pérez.	Idem.	76	Idem.	Idem.	idem.	100		1870 y 1871.
Manuel Laborda.	Idem.	83	Idem.	Racioneros.	idem.	77	50	1871.
José Urra Mayor.	Idem.	86	Idem.	Fabrica.	idem.	221	92	1869, 70 y prorrateo.
Pedro Rioja.	Idem.	94	Idem.	Beneficiados.	idem.	227	77	1868, 69 y 70.
Francisco Martínez.	Idem.	96	Idem.	Idem.	idem.	227	74	1869 y prorrateo.
Tomás Lezana.	Idem.	99	Idem.	Idem.	idem.	139	52	Idem. id.
Antonio Rosas.	Idem.	101	Idem.	Idem.	idem.	60	43	Prorrateo.
Atanasio Calvo.	Idem.	103	Idem.	Racioneros.	idem.	105	55	1869 y prorrateo.
Saturnino San Agustín.	Idem.	104	Idem.	Idem.	idem.	37	74	Prorrateo.
Segundo Marín.	Idem.	105	Idem.	Beneficiados.	idem.	70	83	1867 y prorrateo.
El mismo.	Idem.	105	Idem.	Idem.	idem.	50		1871.
Felipe Rodrigo.	Idem.	106	Idem.	Idem.	idem.	64		1870 y 1871.
Valero Pérez.	Idem.	108	Idem.	Idem.	idem.	92	35	1868, 69 y prorrateo.
Sebastián Hernández.	Idem.	109	Idem.	Idem.	idem.	22	92	Prorrateo.
Luis Pérez.	Idem.	109	Idem.	Idem.	idem.	43	20	Idem.
Ildefonso la Iglesia.	Idem.	116	Idem.	Idem.	idem.	50		1867 y prorrateo.
Narciso Aguilera.	Idem.	116	Idem.	Idem.	idem.	51	75	1869, 70 y prorrateo.
Rafael Tejero.	Idem.	132	Idem.	Cabildo.	idem.	79	07	1870 y prorrateo.
Bernardo García.	Idem.	144	Idem.	Cofradía de San Pedro.	idem.	15	88	1869, 70 y prorrateo.
Cipriano del Olmo.	Idem.	148	Idem.	Beneficiados.	idem.	75		1871.
Valentín Zorrilla.	Idem.	149	Idem.	Cabildo.	idem.	800		1868, 69, 70 y 71.
Leandro Pardo.	Idem.	151	Idem.	Racioneros.	idem.	13	34	Prorrateo de 1868.
Bruno Martín.	Caracena.	193	Idem.	Religiosas de Berlanga.	idem.	7	50	1868.
Gregorio Laguna.	Fresno.	237	Idem.	Veracruz.	idem.	83	34	1868, 69, 70 y prorrateo.
Fernando Fresno.	Idem.	242	Idem.	Capellanías.	idem.	70	06	1867 y 1868.
Mariano Sancho.	Idem.	243	Idem.	Curato.	idem.	25	98	1869, 70 y 71.
Gregorio Aparicio.	Idem.	245	Idem.	Iglesia.	idem.	1	74	Prorrateo.
Lorenzo Montejón.	Inés.	287	Idem.	Racioneros.	idem.	15	29	Idem.
Antonio Pérez.	Idem.	288	Idem.	Iglesia.	idem.	8	87	Idem.
Martín Pascual.	Idem.	292	Idem.	Ntra. Sra. de la Estepa.	idem.	3	63	Idem.
Andrés Benito.	Idem.	294	Idem.	Cofradía.	idem.	28		Idem.
Martín Pasea.	Idem.	295	Idem.	Iglesia.	idem.	5	65	1870 y prorrateo.
Mateo Angulo.	Idem.	296	Idem.	Veracruz.	idem.	13	75	1869 y 1870.
Juan Peñalba.	Miño.	357	Idem.	Ntra. Sra. de la Guia.	idem.	23	95	Prorrateo.
El mismo.	Idem.	360	Idem.	Memoria de Animas.	idem.	12	07	Idem.
Antonio López.	Modamio.	373	Idem.	Santo Cristo.	idem.	3	21	Idem.
Miguel Varas.	Idem.	373	Idem.	Idem.	idem.	61		3.º y 4.º trimestre de 1868.
Felipe Latorre.	Nogales.	396	Idem.	Curato.	idem.	145	93	1869 y prorrateo.
Lucas Martínez.	Idem.	397	Idem.	Cofradía.	idem.	3		1868, 69 y 70.
Manuel García.	Idem.	399	Idem.	Animas.	idem.	27		1870.
Justo Linas.	Navaleno.	406	Idem.	Iglesia.	idem.	32	50	1870.
Sebastián Encabo.	Idem.	407	Idem.	Idem.	idem.	203		1867, 68, 69 y 70.
Rafael López.	Idem.	409	Idem.	Idem.	idem.	55		1870.
Manuel Ortega.	Idem.	410	Idem.	Idem.	idem.	60		1868, 69 y 70.
Bonifacio Mateo.	Osma.	420	Idem.	Beneficiados.	idem.	»		Prorrateo.
Mariano Martínez.	Idem.	422	Idem.	Idem.	idem.	209	50	1869 y 1870.
Juan Ortega.	Idem.	431	Idem.	Idem.	idem.	5	83	Prorrateo.
Julian Soria.	Quintanillas de Gormaz.	513	Idem.	Curato.	idem.	71	37	1870.
Pedro Alonso.	Rejas de San Esteban.	545	Idem.	Memoria Portillo.	idem.	136	50	1869 y 1870.
Francisco de Pablo.	Idem.	549	Idem.	Curato Rivero.	idem.	150	25	1868.
Valentín Sanz.	Santa María de las Hoyas.	574	Idem.	Iglesia.	idem.	189		1868, 69 y 70.
Baltasar Ruperez.	San Leonardo.	601	Idem.	Beneficiados de Arganza.	idem.	22		1866.
Tomás Leonardo.	Idem.	601	Idem.	Idem.	idem.	367		1867, 68, 69 y 70.
Félix Monje.	Soto de San Esteban.	610	Idem.	Veracruz.	idem.	38	94	1869, 70 y prorrateo.
Matias Núñez.	Vilde.	714	Idem.	Racioneros.	idem.	117		1868, 69 y 70.
José Romero.	Villalvaro.	727	Idem.	Curato de San Miguel.	idem.	11	10	Prorrateo.
Lucas Pérez.	Zayas de Tórre.	742	Idem.	Veracruz.	idem.	48		1868, 69 y 70.
Domingo Gutierrez.	Idem.	745	Idem.	Cabildo.	idem.	46	42	1868, 69 y prorrateo.
El mismo.	Idem.	746	Idem.	Idem.	idem.	3	73	1868, 69 y 70.
Agapito Cabrerizo.	Alcozar.	8	Censo.	Veracruz.	idem.	2	25	1871.
Joaquín Manoz.	Alcuvilla del Marqués.	16	Idem.	Beneficiados.	idem.	16	30	1868, 69, 70 y 71.

(1) Véase el número 77.

NOMBRE DEL DEUDOR.	LIBRO Y FOLIO DE SU CUENTA.	CLASE DE LA FINCA O CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.	C. centimos.	OBSERVACIONES.	
							Pesetas	
D. Deogracias de Miguel...	Burgo.....	38 Censo	Beneficiados.....	8 Setbre.	13 50	1871.		
Calixto Ortega...	Idem.....	41 idem	Idem.....	idem.....	4 50	1871.		
Juan Hernando...	Idem.....	40 idem	Idem.....	idem.....	25	1871.		
Anselmo Latorre...	Idem.....	42 idem	Idem.....	idem.....	6 96	1871.		
Juan Luengo...	Idem.....	47 idem	Capellanías.....	idem.....	2 25	1871.		
Hereds. de Baltasar Ruiz...	Idem.....	60 idem	Beneficiados.....	idem.....	4 41	1869, 70 y 71.		
D. Saturio Tellez...	Idem.....	68 idem	Idem.....	idem.....	4 87	1871.		
Agustín Poza...	Idem.....	69 idem	Idem.....	idem.....	3 90	1870 y 1871.		
D. Josefa Romero...	Boos.....	85 idem	Capellanías.....	idem.....	22 50	1868, 69, 70 y 71.		
El Ayuntamiento...	Idem.....	100 idem	Curato de id.....	idem.....	16 50	1871.		
El mismo...	Idem.....	101 idem	Mitra.....	idem.....	4 78	1871.		
D. Ramon Herrero...	Carrascosa de Abajo...	113 idem	Iglesia.....	idem.....	2 50	1871.		
Dionisio de Diego...	Idem.....	117 idem	Idem.....	idem.....	2	1871.		
Baltasar Arribas...	Ca:acena	120 idem	Nuestra Señora de id.....	idem.....	13 18	1868, 69, 70 y 71.		
Manuel Ibañez...	Idem.....	127 idem	Capellanía de Santa Fé.....	idem.....	8 29	1868, 69, 70 y 71.		
Hereds. Pedro Bartolome...	Gastillejo.....	142 idem	Iglesia.....	idem.....	2 47	1871.		
D. Miguel Tejedor...	Casarejos.....	143 idem	Curato	idem.....	16 50	1868, 69, 70 y 71.		
Ramon Losa...	Idem.....	144 idem	Idem.....	idem.....	8 25	1870 y 1871.		
Francisco Guijarro...	Fresno	156 idem	Monjas de Berlanga.....	idem.....	19	1868, 69, 70 y 71.		
D. Felipa Marcos...	Galapagares.....	162 idem	Cofradía del Santísimo.....	idem.....	2 47	1871.		
D. Gregorio Hernando...	Idem.....	163 idem	Monjas de Berlanga.....	idem.....	8 26	1870 y 1871.		
Baltasar Infante...	Idem.....	167 idem	Racioneros.....	idem.....	9 93	1869, 70 y 71.		
Alejandro Crespo...	Ines	174 idem	Idem.....	idem.....	19 83	1868, 69, 70 y 71.		
Francisco Crespo...	Idem.....	175 idem	Curato	idem.....	4 71	1871.		
Hereds. de Frutos García...	Idem.....	176 idem	Idem.....	idem.....	5 11	1871.		
D. Silvestre Pascual...	Idem.....	180 idem	Monjas de Berlanga.....	idem.....	33	1868, 69, 70 y 71.		
Andrés Crespo...	Idem.....	183 idem	Ntra. Sra. de la Blanca.....	idem.....	3 73	1871.		
José Andres...	Manzanares	206 idem	Iglesia	idem.....	3 73	1871.		
Juan Orrubia...	Mino de San Esteban...	215 idem	Cabildo	idem.....	18 62	1869, 70 y 71.		
Romualdo Sotillo...	Montejo	223 idem	Monjas de Aylón	idem.....	3 25	1871.		
Francisco Azorero...	Idem.....	226 idem	Idem.....	idem.....	6 63	1871.		
Miguel Varas...	Modamio	240 idem	Beneficiados.....	idem.....	20 62	1867, 68, 69, 70 y 71.		
Teodoro Pascual...	Mosarejos	241 idem	Concepcion	idem.....	33	1868, 69, 70 y 71.		
Concejo	Idem.....	242 idem	Cabildo	idem.....	49 50	1871.		
Jerónimo Hernando...	Hadruidano	253 idem	Ntra. Sra. del Val	idem.....	3 75	1871.		
Juan Olalla	Munecas	256 idem	Cofradía de Animas	idem.....	2	1871.		
Bernabé Ortega...	Murciel de la Fuente	257 idem	Curato	idem.....	7 50	1871.		
Francisco Ortega...	Idem.....	260 idem	Idem.....	idem.....	3 29	1871.		
Francisco García...	Idem.....	261 idem	Idem.....	idem.....	6 75	1869, 70 y 71.		
Concejo	Nograles	262 idem	Cabildo	idem.....	39 76	1870 y 1871.		
Atanasio Andrés...	Idem.....	270 idem	Idem.....	idem.....	9 91	1870 y 1871.		
Manuel Latorre...	Idem.....	274 idem	Idem.....	idem.....	6 60	1871.		
Francisco Gil...	Oñillitos	287 idem	Religiosas de San Esteban	idem.....	1 54	1871.		
Damian Izquierdo...	Osire	295 idem	Racioneros	idem.....	16 50	1870 y 1871.		
Saturnino Hernández...	Perera	302 idem	Monjas de Berlanga	idem.....	4 13	1871.		
Viuda de Jose Morales...	Pedro	311 idem	Iglesia	idem.....	4 95	1871.		
D. Gregorio Sotillos...	Idem.....	312 idem	idem.....	idem.....	9 75	1869, 70 y 71.		
Concejo	Piquera	323 idem	Cabildo	idem.....	7	1871.		
D. José Gonzalo...	Quintanas de Gormaz	329 idem	Concepcion	idem.....	6 60	1871.		
El mismo	Idem.....	330 idem	Iglesia de id.....	idem.....	4 13	1871.		
Hereds. de Diego Muñoz...	Idem.....	334 idem	Cabildo	idem.....	1 65	1871.		
Concejo	Idem.....	339 idem	Iglesia	idem.....	33	1871.		
D. Pedro Palomar...	Quintanas Rs. de Abajo	348 idem	Ermita de Mil Carros	idem.....	2 73	1871.		
Ramon Benito	Idem.....	357 idem	Franciscos de San Esteban	idem.....	11	1868, 69, 70 y 71.		
Concejo	Idem de Arriba	363 idem	Monjas de Berlanga	idem.....	51 13	1871.		
D. Jerónimo Sanz...	Idem.....	365 idem	Religiosas de Aranzo	idem.....	38 25	1869, 70 y 71.		
Miguel Hinojar	Valdanzo	366 idem	Cabildo	idem.....	16 50	1871.		
Pedro Alcalde	Idem.....	369 idem	Curato	idem.....	11 25	1869, 70 y 71.		
Fernando Gomez...	Idem.....	391 idem	Cofradía del Santísimo	idem.....	13 18	1868, 69, 70 y 71.		
Celedonio Ayuso...	Villanueva de Gormaz	493 idem	Soledad	idem.....	3 31	1871.		
El mismo	Idem.....	407 idem	Curato	idem.....	29	1868, 69, 70 y 71.		
D. Dionisio Benito...	Retortillo	408 idem	Curato de San Miguel	idem.....	10	1871.		
Hereds. Antonio Ayuso...	Idem.....	471 idem	Idem.....	idem.....	12 35	1869, 70 y 71.		
Id. de Pedro Miranda...	San Esteban	473 idem	Religiosas de Espeja	idem.....	8 25	1871.		
D. Jerónimo Sanz...	Idem.....	477 idem	Id. de Aylón	idem.....	12 35	1869, 70 y 71.		
Miguel Hinojar	Valdanzo	537 idem	Racioneros	idem.....	4 50	1871.		
Pedro Alcalde	Idem.....	538 idem	Religiosas de Berlanga	idem.....	8 25	1871.		
					6214 76			

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las autoridades dependientes de la mia, y las locales y judiciales de la provincia, procuraron la captura de Valerio Montejo, que se ha fugado de Morón, llevándose un caballo de la parada, pertenencia de Saturnino Diaz y Gracia, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Soria, 29 de Junio de 1872.—El Coronel Comandante militar, José DE MELLA.

Señas del Montejo.

De unos 40 á 45 años; estatura regular; pelo, patilla y sobrebarba negras; boina encarnada; chaqueta y pantalon de punto, remontados con pana.

Señas del caballo.

Alzada 7 cuartas y 8 dedos; pelo tordo-rucio, más claro en la frente y cabos posteriores; de 8 á 9 años; sin hierro; entero.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Don Tomás Garcia, Juez municipal interino de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y enplaza al titulado Brigadier Dionisio Fernandez y demás individuos que con él se presentaron armados y exigieron raciones en el pueblo de Ontoria, para que en el término de nueve días se

presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que por rebeldía en sentido carlista instruyo, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—TOMÁS GARCÍA.—El actuario, BENITO M. DÍEZ.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Espeja.

Terminado ya el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1872 á 73 de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes en él inscritos hagan en término de ocho días las reclamaciones que crean oportunas.

Los Sres. Alcaldes del Burgo de Osma, Santa María de las Hoyas y Fuenteramegil, se servirán publicar este anuncio en sus respectivas jurisdicciones, porque en el predicho repartimiento figuran como contribuyentes forasteros varios vecinos de sus distritos.

Espeja, 14 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, ANTOLIN COSTALAGO.

Ayuntamiento de Bliecos.

Este Ayuntamiento, con la competente autorización de la Exma. Diputación provincial, y con arreglo á las atribuciones que le están concedidas en los artículos 67 y 70 de la vigente ley municipal, en sesión celebrada el dia 9 del que cursa acordó anunciar el remate en arrendamiento del horno de poya perteneciente á sus propios, por todo el año económico de 1872 á 1873, el cual tendrá lugar en dos actos, á los ocho y quince días de aparecer inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á las nueve de la mañana de cada uno, en su sala consistorial y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Blocona, 15 de Junio de 1872.—El Alcalde, NICASIO VIGIL.

Ayuntamiento de Sotillo del Rincón.

Confeccionado el apéndice del amillaramiento y repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico próximo venidero de 1872-73, y encontrándose de manifiesto ó expuestos al público uno y otro documento por el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, encargo á los Sres. Alcaldes de la ciudad de Soria y pueblos de Garay, Rollamienta, Valdeavellano, Aldehuela del Rincón y Villar den la mayor publicidad á este anuncio, para que sus respectivos vecinos de cada un pueblo que son hacendados en éste, puedan enterarse de las fincas con que figuran amillaradas y las cuotas que por ellas les han correspondido satisfacer en el expresado repartimiento y año económico venidero.

Sotillo del Rincón, 17 de Junio de 1872.—El Alcalde, BENITO RUBIO.

Ayuntamiento de Nomparedes.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1872 á 73, el Ayuntamiento que preside ha acordado su exposición al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporación, para que los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, puedan enterarse de las cuotas e interponer las reclamaciones de agravio que procedan. En su virtud ruego á los Sres. Alcaldes de Castil de

Tierra, Zamajón, Sauquillo de Boñicos, Borjabad, Almarail, Miranda, Bliecos, Velilla de los Ajos, Miñana y Soria den á este anuncio la debida publicidad, á fin de que sus vecinos contribuyentes en éste, puedan enterarse del citado repartimiento durante los ocho días ya mencionados, luego que aparezca este anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia.

Nomparedes, 19 de Junio de 1872.—El Presidente, BERNARDO JIMÉNEZ.

Ayuntamiento de Velilla de los Ajos.

Terminado por la Junta pericial, y aprobado también por la Corporación municipal el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el ejercicio del próximo año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales podrán reclamar de agravio los contribuyentes inscritos en él y que creyesen haberseles inferido, pues pasado dicho término ninguna reclamación se les oirá.

En su consecuencia ruego á los Sres. Alcaldes de las villas de Almazán y Serón; y á los de los pueblos de Majan, Bliecos, Nolay, Portillo, Ledesma, Almazul, Alientisque y Chércoles den á este anuncio la mayor publicidad en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de sus administradores terratenientes en éste y no puedan alegar ignorancia.

Velilla de los Ajos, 20 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, CLAUDIO CRESPO.

Ayuntamiento de Henieblas.

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de seguir su ejercicio en el año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público por término de ocho días, en cuyo periodo pueden los contribuyentes presentar sus reclamaciones en legal forma.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Sotillo del Rincón, Valdeavellano de Tera y Villar del Ala se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad para que no aleguen ignorancia.

Renieblas, 17 de Junio de 1872.—El Alcalde, NICOLÁS ÁLVAREZ.

Ayuntamiento de Caltojar.

La Junta pericial de este distrito ha dado por terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1872 á 1873, y habiendo merecido la aprobación de la Corporación municipal, ha dispuesto permanezca expuesto al público en la sala consistorial por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse en el referido término.

Por lo tanto se suplica á los Sres. Alcaldes de Almazán, Berlanga, Velamazán, Rebollo, Fuentelpuerto, Paones, Ciruela, Cabreriza, Riba de Escalote, Rello, Bordecoréx, Alaló, Briás, Fuentegelmes y Casillas le den á este anuncio la debida publicidad, para que los contribuyentes de sus respectivos pueblos en este distrito puedan cerciorarse de sus cuotas al verle publicado en el Boletín oficial de la provincia.

Caltojar, 18 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, DOMINGO BLANCO.

Ayuntamiento constitucional de Taniñe.

SANIDAD.

Habiendo aparecido la enfermedad epizootia variólica en el ganado lanar de las píaras de Indale-

cio Laya y Saturnina Palacios, vecinos de este pueblo, según reconocimiento practicado en el dia de hoy, queda acantonado el terreno denominado Umbria de San Fructuoso y sitio llamado los Mosquitos, término de este pueblo, el cual comprende los límites siguientes:

Por Este, con término de Buimanco y el de San Pedro Manrique, por Sur, dehesa de dicho San Pedro; y por Oeste y Norte, finca de San Fructuoso, propiedad de Eduardo Pérez. El aguadero y pastos se les encuentran proporcionados dentro del terreno marcado, y en todos sus límites quedan fijados mojones á distancia suficiente para que no puedan invadirse de la epidemia los demás ganados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los ganaderos de esta provincia á quienes pueda interesar.

Taniñe, 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, PEDRO REDONDO.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDOS.—Se arrienda la granja de San Gregorio, por tiempo y espacio de seis años, con todos sus enseres de labor, y se traspasan los ganados de toda clase que existen en la actualidad en dicha posesión. Asimismo se arrienda el término que fué realengo, titulado el Tablado, sólo ó agregado á dicha posesión.

Igualmente se arrienda un molino titulado la Mata, con su término correspondiente, agregándole los llanos de la Laguna y Chavaler.

Las personas que quieran interesarse en dichos arrendamientos y traspaso de ganados, en todo ó parte, podrán presentarse en casa de D. Manuel Peña, vecino de esta capital, en donde se manifestarán las condiciones bajo de las que se ha de realizar el contrato.

LA UNION.

COMPANIA ANÓNIMA GENERAL DE
SEGUROS A PRIMA FIJA,
autorizada por real decreto de 31 de Diciembre de 1856.
y domiciliada en Madrid.

SEGURO DE INCENDIOS.

El seguro contra Incendios evita la total ruina ó el quebranto de la fortuna del asegurado en caso de siniestro. Por eso el que está asegurado goza más crédito para los negocios que los que no lo están. La UNION paga los siniestros al contado ó dentro de los quince días siguientes á su justificación. Se aseguran objetos muebles e inmuebles de todas clases, oficios, artes y profesiones; frutos, mercancías, etc., á premios ó primas moderadas, que varían según el riesgo, y que en ninguna otra Compañía española, según convenio, pueden ser más bajas: entre 40 céntimos y 3 reales, generalmente, al año por cada mil reales asegurados.

GARANTIAS.

El capital social de 32 millones de reales. Quince años de existencia, durante los cuales LA UNION ha registrado:

10.500 Pólizas, por un capital asegurado de reales veinte..... 100,560,000,000
8.096 Siniestros pagados, importantes..... 40,350,000

Para obtener informes ó para asegurarse en esta provincia, basta escribir al Director de la UNION.—Madrid, ó dirigirse al representante de ella en Soria D. Marcelino Lacusant. (12-24)

A la sal de las sales,

ó a la más salada de las saladas.

Las abundantes salinas de Imon y la Olmeda, cuyos productos son conocidos como los mejores de España, han abierto la venta de la cosecha del año corriente, pudiendo afirmar que la sal puesta en venta es más blanca y mejor de lo que hasta el día se ha elaborado.

4-10

SORIA.—IMPRENTA PROVINCIAL.